Número 23. *Viérnes* 23. Enero de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 8 minutos: pónese á las 4 y 52 minutos. | San Raimundo de Peñafort y san Ildefonso arzobispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del 2 de enero.

El Sr. *conde de las Navas:* el Estamento conoce perfectamente lo grandioso de la tarea de sus discusiones en este dia, pues es precisamente el ramo que necesita llamar mas particularmente su atencion para que cooperando á las beneficas intenciones del gobierno, llame la de este igualmente. Sentaré por base para que no se me olvide porque dije que lo repetiria en todos los presupuestos, que estoy siempre en la opinion de que los señores secretarios del despacho no deben tener mas que 60.000 rs. de sueldo, y ahora entraré en materia. La administracion de justicia en toda sociedad es la garantia de los buenos y la barrera de los malos, y si esta administracion no tiene el caracter que su misma denominacion indica, no puede producir buenos efectos. El gobierno bajo cuya egida se ataca á la seguridad individual y se estorba á los ciudadanos en el libre uso de sus funciones, no merece la confianza del pais, y no mereciéndola no hay otro medio de espresarlo que por la negacion absoluta del presupuesto. Las circunstancias particulares en que la nacion se encuentra nos impiden tal vez tomar esta medida, que si bien produciria saludabilísimos efectos podria entorpecer la marcha de la administracion judicial y causar tambien graves males. Anunciaré sin embargo las razones en que fundo mi opinion y si no se saca otro partido que el de llamar la atencion del gobierno y hacerle cambiar la marcha que lleva y que en mi concepto va equivocada, siempre habremos conseguido alguna cosa. Los cambios políticos traen grandes dificultades en este ramo, y yo hago justicia al señor secretario del despacho de las que habrá tenido y tiene que vencer para llegar á la perfeccion, mucho mas en este pais en donde esta carrera ha estado siempre sujeta á muchos abusos. La impunidad señores, asi como la arbitrariedad son dos males tan grandes como todos conocen; por la arbitrariedad se atropella á los hombres de bien privándoles de su tranquilidad y nadie puede estar apegado á una sociedad donde no se encuentra seguro ni tranquilo; la impunidad produce los mismos efectos con peor resultado todavia porque entran á obrar las pasiones que en las circunstancias en que estamos son tanto mas violentas cuanto son políticas. Cuando se ve á los jueces sentenciar precipitadamente algunas causas, dar largas á otras y enviarlas de semana en semana y de mes en mes para luego dar sus sentencias, sino injustas al menos poco meditadas: cuando se les ve valerse de fórmulas preparadas para evitar las apelaciones de los fiscales, y el ministerio encargado del ramo no toma las medidas necesarias para evitar estos abusos y poner á la sociedad á cubierto de la arbitrariedad de los jueces. ¿Que se podrá decir? Cuando se ven supuestos reos, cuyas causas tienen ya 7 ú 8 meses y á quienes como dige ya otra vez en este sitio, la mano negra del despotismo arrancó de sus hogares y sumió en los calabozos habiendo entre ellos hombres públicos y opiniones europeas. ¿Que se podrá pensar? Ya supongo que todos habrán comprendido que hago alusion á la causa del 24 de julio para la que se me tiró un guante que recogí y sale ahora á la palestra. Cinco meses hace que tuve el honor de recordarlo en este mismo sitio y se me dijo que pronto la justicia haria su deber, mas todavia no hay nada y los supuestos reos gimen unos en las prisiones, otros en los destierros y otros en sus casas porque no se han encontrado medios de atacarlos. ¿Es este un buen sistema de administracion judicial? ¿Para esto vamos á disponer del dinero de nuestros comitentes? La cosa señores es muy natural, es la ilacion de las cosas mismas; sino hay vencedores ni vencidos sino se quieren sublevar ciertas pasiones y se sublevan otras, si se mantienen en sus puestos las ruedas carcomidas de un sistema de opresion y tirania para que sirvan al carro triunfal de Isabel II, simbolo de la libertad de la nacion española. ¿Que resultado se quiere esperar? Pues qué ¿Hay por ventura alguno de los que me escuchan que no le late el corazon al saber que los hombres que no conociendo su dignidad ni la grandeza que hacian en la sociedad abusando de su poder ó tal vez por debilidad? ¿Y el ser débiles en los funcionarios públicos es en mi concepto lo mismo que ser criminales? ¿Con una plumada minaron el principio, sin el cual no hay sociedad que pueda marchar con gobierno representativo se hallan todavia en los mismos puestos que ocupaban? El Estatuto Real firmado por una mano augusta, consagra la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones, y no podria menos de ser asi; pero ¿dónde está esta garantia entre nosotros? ¿Los hombres que con mano parricida firmaron la sentencia de muerte de los diputados del año 22 cómo podrán inspirarnos confianza? Niégueseme qué individuos que firmaron esa sentencia horrorosa que cubrió de luto á la nacion y de escándalo á la Europa entera ocupan altos puestos en la judicatura, y véase si se ha hecho algo para limpiar de nuestra historia ese borron nefando. ¿No existe ese monumento, esa horca donde pereció Riego, cuyo nombre parece que no se atreve á colocarse en la boca de nuestros gobernantes y aun de todos los españoles? No quiero señores levantar pasiones de odio y de venganza; no recordemos lo pasado sino para compadecer á los débiles ó guardarnos de los pérfidos; pero no insultemos á la nacion ni acobardemos el valor cívico de los diputados, que si vuelven la vista atras y ven esa sentencia sancionada por la impasibilidad del gobierno despues de cerca de un año, necesitarán un valor heroico para manifestar con libertad sus opiniones. Ninguno de vosotros puede negar que es un principio inconcuso la inviolabilidad de los representantes del pueblo; el Estatuto Real la fija, y la Constitucion del año 12 la fijaba tambien; pues uno de ellos fue al palo por sus opiniones, y la sentencia dijo que era no solo por caudillo sino por su voto en las Córtes de Sevilla. La remuneracion no la hemos visto ni es posible verla cuando se sienta por principio que no hay vencedores ni vencidos; pero yo pregunto si son vencedores ó vencidos los que están en el campo de batalla sosteniendo

á Cárlos V y la tiranía contra los que defienden á Doña Isabel II y la libertad. ¿Y se estinguirá aquella guerra mientras la administracion de justicia no marche con paso firme, y los que caigan bajo su férula sean castigados con arreglo á las leyes? ¿Y hay ese castigo? No, no le hay; y hechos tengo para probarlo que no cito porque todos los españoles los conocen como yo. No quiero que haya venganzas, no quiero que se esciten las pasiones, pero que asi como se lleva al patíbulo á un jóven de 19 años, en quien no puede haber reflexion bastante para cometer un crímen con premeditacion, los que clavan el puñal parricida en el seno de su pátria sean juzgados tambien como corresponde. Se me dirá que si los jueces no los sentencian qué remedio hay; mas yo responderé que para eso son los tribunales supremos, donde se puede intentar una acusacion contra ellos: tengamos presente todo esto y no olvidemos que somos diputados, porque á mi no me arredra el decir la verdad en este sitio é ir desde él al patíbulo si fuese necesario, pero no todos tienen esa fibra ni ese convencimiento de que en circunstancias de revolucion es menester morir ahorcado. Digo que esa causa de Sevilla existe y es un cargo que pesa sobre el señor secretario de Gracia y Justicia, pues hay todavia jueces que pusieron su mano en ella con oprobio de la razon y de la justicia, y si lo hicieron con premeditacion son unos pérfidos, mientras que si su conducta fue hija de su servilidad, no son dignos de ser jueces, pues un juez debe subir al patíbulo antes que torcer la vara de la justicia, y el que no sea capaz de hacerlo vaya á confundirse en la oscuridad de que jamas debió salir. Continuó el orador haciendo varias reflexiones acerca de los perjuicios que ocasiona la interinidad de los jueces, y concluyó diciendo que habia observado que en el presupuesto no se hace mencion del consejo de las órdenes que tiene atribuciones judiciales, el cual si es útil debe centralizarse en este ministerio con todo lo que tenga carácter de administracion de justicia, y si es un cuerpo anómalo que no sirva para nada debe desde luego suprimirse.

El Sr. *Ministro de gracia y justicia*: Para contestar á las observaciones del señor preopinante diré por lo que á mi toca he creido ser llamado por S. M. para restablecer las antiguas leyes fundamentales de la monarquía y para no mirar hácia atras sino á fin de ver y evitar los abismos en que cayeron nuestros predecesores unos por celo mal entendido y otros por criminalidad; de consiguiente toda la parte sentimental hija de un patriotismo, si se quiere heroico, la considero fuera del momento. El gobierno de S. M. ha puesto un denso velo sobre todo lo pasado, y ha creido que solo debia mirar á ello para ver sobre que rueda debe marchar el carro de lo presente; si en la práctica no marcha, culpa será de los eminentes patriotas á quien se han pasado notas con la calidad de reservadas y han evacuado los informes que se les han pedido; pues puedo decir que empezando por los mozos de la secretaría, y acabando por el presidente del tribunal supremo á nadie se ha dejado en su puesto sino cuando han reunido todos los datos en su favor, bien sea por notoriedad ó bien por justificacion de servicios.

Ese tribunal á que ha aludido el señor Conde ignoro cuales eran las personas que le componian; pero diré que donde quiera que se encuentren han sido puestas al exámen severo de sugetos muy patriotas, y si todavía hay injusticias el gobierno está pronto á repararlas, pero no por medio de arbitrariedades. No hablaré de lo personal personalísimo por donde empezó el señor conde relativamente al sueldo de secretario del despacho; si la nacion necesita el mio puede tomarle todo íntegro, pues yo tengo un patrimonio muy superior al sueldo de la secretaría en mi economía y mi frugalidad. Por lo demas el señor conde debe tener presente la índole y naturaleza del poder judicial en que siempre hay una parte moral, pues forma una especie de jurado que decide de la honra y de los intereses de los ciudadanos, y en tiempo de oscilaciones es muy dificil atinar con las manos á quienes se debe confiar este derecho. Si se confia á los que por sus principios y por su adhesion á ciertos abusos entran, digamoslo asi á remolque en la carrera de las reformas, no hay duda que buscarán medios para eludir la justicia, y esto es muy malo; pero cuando se parte de la teoría de la reconciliacion, cuando S. M. y el Estamento quisiera que marchasemos todos por un camino, y que no hubiese mas que un alma y un corazon, seria igualmente malo poner un poder judicial que so color de patriotismo sacrificase víctimas á la sombra de la ley.

Ha dicho el señor Conde que se habian eludido las formas relativas á la apelacion de los fiscales, mas el gobierno sin constituirse apologista de determinados magistrados dirá que precisamente para dar á las causas de conspiracion la celeridad que reclama el interes público, se habia prevenido con mucha anterioridad que el fallo del juez de primera instancia aprobado por los ministros de la audiencia territorial produjese sentencia; si en alguna en particular ha podido producir mal efecto esta medida no es culpa del gobierno Siguió S. S. manifestando cuan dificil era terminar prontamente las causas de conspiracion aun cuando se cometiesen á militares, pues si los juicios de éstos son muy rápidos cuando se trata de ifnracciones de la ordenanza no asi en los casos de conspiracion en que puede resultar una conviccion moral de la criminalidad de la persona sin que aparezca ningun dato judicial en que poder apoyar una sentencia. Hizo ver que el Gobierno habia empleado todos los medios que estan á su alcance para activar la terminacion de esa causa célebre en que hay complicadas personas cuyos nombres son europeos. Dijo que la interinidad de los jueces subalternos era ventajosa porque servia como una especie de ensayo de sus conocimientos, y ademas habia parecido conveniente adoptarla en atencion á no estar planteado el sistema de administracion judicial; añadiendo que la perpetuidad de los jueces era una cosa perjudicial, pues por ella correspondieron tan mal los parlamentos de Francia, cuyas plazas eran propiedad de familia.

Terminó por fin su discurso; declarando que el consejo de órdenes, aunque hijo de gloriosos recuerdos, es una verdadera anomalía correspondient ale territorio llamado de las órdenes que está lleno de irregularidades en lo gubernativo, judicial y eclesiástico; pero que S. M. en decreto de 24 de marzo último ha declarado que el territorio de órdenes como privilegiado, debe desaparecer y que sino se ha llevado á efecto esta medida es por no haber obtenido todavía el correspondiente breve de su santidad, el cual es indispensable porque aquel territorio proviene de los grandes maestres de las órdenes militares, cuyos derechos estan hoy incorporados á la corona, y que pues esta se halla pronta á renunciarlos, está muy allanado el camino para que dezaparezcan tales privilegios.

El Sr. *Conde de las Navas*. Ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia que la parte sentimental la considera como fuera de propósito, mas yo debo responder que no ha comprendido el objeto que yo me proponia. Este era demostrar que por haber los individuos en cuestion traspasado los límites de la verdadera justicia atropellando las leyes que nos rijieron y rijen no son muy acreedores á ser considerados en este presupuesto. Me parece que S. S. se ha equivocado tambien cuando ha indicado no conocer á ninguno de los jueces que firmaron las sentencias á que se ha hecho alusion; quisiera preguntarle ¿si respecto de esa del 24 de julio sabe si alguno de ellos existe todavía en su puesto?

Me parece que tampoco entendió S. S. lo que yo di-

je respecto de la reunion, porque yo estoy muy de acuerdo con ella y con que se corra un velo sobre todo; mas la equivocacion está en que S. S. dice que no quiere depositar los negocios en ciertas manos; S. S. cree sospechosos aquellos hombres generosos que se sacrificaron por la patria en cumplimiento de su deber, y yo creo que á los que verdaderamente debe temerse es á los carlistas: y aqui entra tambien lo de la rueda carcomida. Cuando ha dicho S. S. que yo he sostenido la inamobilidad de los jueces se ha equivocado, sin embargo de que no esté yo lejos de esa doctrina con los correctivos necesarios; pero yo lo que ataque fue la interinidad, y hay diferencia entre atacar la interinidad y no querer la perpetuidad.

Al Sr. Martel se le oyó solamente: que si consideraba algun defecto en este presupuesto era precisamente por no comprenderse en él todo lo perteneciente á Gracia y Justicia; pues solo contiene el ministerio de este nombre, el tribunal de España é Indias y las audiencias del reino. Que la aprobacion del presupuesto en su totalidad tenia por consiguiente que verificarse únicamente, porque no puede menos de haber una administracion de justicia, y porque es preciso que esté satisfecho quien la administre. Que se habia dicho existir en este presupuesto una rebaja respecto del que propusieron las Córtes en el año 21, pero que no se habia considerado que en este último se comprendieron entonces todos los juzgados de primera instancia que en el que ahora se presenta no se hallan comprendidos. Finalmente, que sin sacar la cuestion de su verdadero objeto, se deberia proceder á aprobar en su totalidad el presupuesto, reservándose el hacer despues las observaciones ó modificaciones que se juzguen justas cuando se trate de la particularidad.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia fue tambien de opinion de que sin perjuicio de atender despues á los jueces de primera instancia, se podia votar el presupuesto en la forma presentada, é insistió en que habia efectivamente un ahorro en el de 624.933 rs. vn. respecto del citado por el Sr. preopinante.

El Sr. Redondo: dijo que los jueces de primera instancia deben ser pagados por el erario, y para fundar su opinion dió una razon, que calificó de poderosa, mas que no pudo percibirla desde la tribuna. Queria tambien que se presentasen en el presupuesto los salarios de dichos jueces de primera instancia.

El Sr. Calderon y Collantes. Al pedir la palabra en pro de este presupuesto me acontece lo que ya *otras* veces me ha sucedido, á saber, que no estando conforme en todos los puntos, lo estoy en la generalidad, considerando, respecto del presupuesto en cuestion que no se puede menos de aprobarle, sin perjuicio de hacerse en él las variaciones convenientes. Digo que en la generalidad del presupuesto estoy absolutamente de acuerdo, y que si bien no he sentido que se hayan promovido ciertas cuestiones, no las he creido enteramente oportunas; mas habiéndose ya tocado, me atreveré á entrar en ellas, y presentaré algunas consideraciones que acaso contribuirán á dilucidarlas. Claro es que cuando se trata de la totalidad de un presupuesto, los representantes de la nacion vean examinar, si los funcionarios que han de ser pagados por él son acreedores á esto, y llenan bien las obligaciones de su cargo. En esta parte es necesario convenir, que si bien la magistratura española no se halla todavía en el grado de perfeccion que seria de desear, y no se han hecho las reformas que reclaman las luces y nuestro sistema actual de gobierno, estas reformas no deben ser tan precipitadas, que espongan á ser confundidos con los culpables á hombres sumamente beneméritos.

En vez de precipitadas deben estas reformas premeditarse pues se hallan sujetas á grandes dificultades. Convenimos, y el gobierno lo ha establecido por principios que la magistratura necesita reformas: pero ¿cuánto pulso no será necesario para efectuarla si no se quiere que algunos en vez de contribuir á que las leyes marchen con energía, neutralicen su efecto por lo menos? Repito que no debe en esto irse con tanta precipitacion que nos espongamos de uno ú de otro lado, á errores terribles. Hoy mismo recibo yo cartas de un magistrado benemérito, lleno de honrosos servicios hechos á su patria, que acaba de ser depuesto. Estoy persuadido que habrá sido efecto de algun informe equivocado, y que la injusticia será reparada, pero no dejará por eso de comprobar lo que ya he repetido, que la precipitacion puede ser nociva. Otro de los puntos de que se ha hablado, es de la organizacion de los tribunales inferiores ¿quién puede dudar que esta organizacion es sumamente urgente? Yo estoy bien seguro ademas que el gobierno, segun nos lo ha repetido varias veces, no la ha perdido de vista, pero es necesario conocer que ha debido tambien encontrar muchos obstáculos. Sabido es, que parte de los funcionarios de este ramo se hallaban comprometidos por sus opiniones de otra época; ¿cómo, sin detenido exámen no esponerse à confundir con ellos otra porcion sin duda de inocentes y beneméritos? Por eso yo he sido uno de los que mas han aplaudido la medida de nombrar interinamente todos los magistrados; pues si bien esto deba acabarse en breve, ha sido sumamente necesario para formar una especie de ensayo à que poder atenerse.

Puesto que la reforma es urgente, que el estado de los pueblos lo exige, y puesto que el número de funcionarios públicos debe limitarse sin ninguna consideracion, me parece que estábamos en el caso de reducir à diez ó doce los miembros del tribunal supremo de España é Indias. Sabido es tambien que las atribuciones del tribunal supremo de Hacienda estàn reducidas en el dia casi simplemente à lo judicial, y esto por su naturaleza debe ser desempeñado por el tribunal superior de España é Indias, por las audiencias, y por los tribunales inferiores, desembarazando cuanto sea posible la marcha de la administracion de la justicia. Por consiguiente en este punto estoy de acuerdo enteramente con la comision. Finalmente juzgo que es necesario aprobar el presupuesto sin embargo de llamar la atencion del gobierno incesantemente para las reformas que se han ido indicando.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 14 de enero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha de 8 del corriente traslada el parte que le ha dado el marques de Campoverde de la accion que sostuvo en el puente de Rivero con 300 hombres del provincial de Granada y 15 caballos del 2º de línea, cuando marchaba á proteger la guarnicion y Urbanos del valle de Mena atacados por las facciones de Vizcaya; del cual aparece que al llegar à la inmediacion del espresado pueblo descubrió una guerrilla de lanceros enemigos, que obligó à retroceder haciendo adelantar dos guerrillas de cazadores: pero habiéndole dado aviso de que tres columnas como de 10 hombres se dirigian hàcia él con ànimo una de ellas de cortarle la retirada, dispuso que tanto las guerrillas suyas, como dos compañías que habia avanzado para protegerlas, se replegasen hàcia la montaña para tomar la retirada à Salinas y la caballería hàcia Quintanilla; movimiento que no pudo verificarse hasta la incorporacion de todos sobre el puente, al que se abocó el enemigo, y donde fue resistido con un vivo fuego: empren-

dió el movimiento, seguido de este, hasta el pueblo de las Quintanillas, en cuyo trànsito, estando nevando con mucha ventisca, en términos que no se podia estender la vista, el corto número de fuerzas y la ninguna direccion ni camino, hicieron que bastantes individuos se separasen del resto de la fuerza por causa del temporal, y cayesen sobre la columna enemiga que marchaba por la izquierda, sufriendo la pérdida de 130 prisioneros, entre ellos tres capitanes y un subalterno, y cuatro ó cinco muertos, y cinco heridos.

El mismo capitan general manifiesta que la faccion de que habla el parte anterior se hallaba el dia 7 cerca de Mercadillo en posicion: el general Latre con su division en Bustos de Bureba, y el general Bedoya con tres escuadrones en Briviesca. En otro parte del dia 8 dice que el primero se dirigia al valle de Tovalina, y el capitan general hàcia Villarcayo. Los rebeldes volvieron á atravesar el valle de Mena, dirigiéndose á Arciniega: Villalobos se hallaba en Valpuerta, y debia ser perseguido por el general Bedoya.

Nuevos partes de fecha del 9 y 10 manifiestan que el brigadier Iriarte se hallaba el 8 en Amurrio; que la faccion vizcaina se habia retirado á Arratia, y Villalobos é Ibarrola á Cuartango, y que el 9 se hallaba la division del general Latre en Traspaderne, y el capitan general en Villarcayo.

»Dos cosas han llamado la atencion del público: la revista que pasó S. M. la Reina Gobernadora de la Milicia urbana con el Secretario de la Guerra, y el haber presidido la misma Reina el consejo de Ministros.

»Lo último es de mas importancia de lo que à primera vista se cree. Oiga S. M. los dictámenes de sus Secretarios, presencie sus cuestiones y mantenga el equilibrio de la balanza. Asi conviene á los intereses de la Nacion.

»El *Compilador* ha dicho que no se trata de cambio ministerial, al mismo tiempo que la *Abeja* parece indicar que castigó á uno de sus redactores por haber escrito el acalorado artículo de su número del 8. Lo uno coincide con lo otro; pero la *Abeja* en corto número de dias ha dado muestras de poca táctica é indiscreta precipitacion.”

—Segun cartas fidedignas no queda duda de que entre Zumalacarregui y otros cabecillas de la faccion han mediado desavenencias muy serias, que pueden redundar en beneficio de la causa nacional. El pretendiente està aburrido con la vida que lleva, mucho mas cuando puede considerarse como un prisionero de Zumalacarregui, que no le deja hacer nada por sí, y le fija la hora á que ha de levantarse, el pueblo en que ha de comer y cenar, y los puntos á donde ha de ir y pernoctar. Por lo mismo no es estraño que el presunto monarca con estas y otras tenga realmente deseo de embarcarse, y de abandonar el papel que està representando.

—Cartas de Italia dicen que en un puerto del norte se preparan espediciones considerables à favor de don Miguel y de don Càrlos para verificar una invasion combinada en la península.

Vitoria 6 de enero.

Por personas fidedignas que han venido de la parte de Ayala, sabemos que el cabecilla Villalobos, que vino á esta provincia para libertarse de la constante persecucion que se le hacia en la de Castilla la Vieja, estaba anteayer en Arciniega con 200 malos caballos disponiendose para volver á Castilla por la peña de Haro ó la de Angulo. Sopelana é Ibarrola estaban en su compañía; pero sin ánimo de acompañarle en su marcha.

= El comandante general de estas provincias desde Villareal de Zumarrega, en 2 del actual dice al Escmo. señor general Osma lo siguiente:

»He dado hoy una fuerte paliza á Zumalacarregui en los altos de Osmaistegui, pueblo de este caudillo. Ha sido muy reñida la accion, y por tanto mas gloriosa: se han tomado y retomado posiciones muy difíciles, y aun entrada la noche seguia el combate desde las tres y media de la tarde, hasta que hemos ocupado todas las posiciones, sobre las que se ha victoreado á nuestra Isabel II por final de la funcion. Si hubiese habido mas dia, y la vanguardia, que es la division Jáuregui, hubiese tenido mas espera, habria sido acaso el último de la existencia de Zumalacarregui: sin embargo, lleva este una importante leccion, á pesar de que la division Espartero no pudo entrar en fuego.

Es de creer que se repitieron los ataques de nuestros valientes el dia 3, que han sido ventajosos á los leales, porque el sesto batallon navarro pasó antes de ayer por el puerto de san Adrian con direccion á las Amescuas escoltando los heridos que conducian en bagages, asi como las armas de estos, que en Araya, donde descansaron un rato, se lamentaban de su mala suerte, porque en los dos ataques habian sido batidos.

= De Orduña avisan que Torre, Luqui y comparsa, se dirigian á Arciniega para amenazar á Castilla, con objeto de llamar la atencion á nuestras tropas para que no persigan á Zumalacarregui, cuando nosotros lo que deseamos es que entren en Castilla para acabar con ellos.

= Ademas de las noticias que damos en el artículo de Vitoria, sabemos por cartas particulares que la pérdida de los enemigos en la accion de Oromaistegui fue horrorosa, que Zumalacarregui en la retirada tomó posicion en e pueblo de Segura, en el alto de Azpillaga y el de Goristizu. El general Carratalá creyó inoportuno el empeñar una nueva accion contra los facciosos, y dejando al general Jáuregui en Villafranca, volvió á Vitoria, donde entró el dia 5 con la division del general Espartero. Esta division deberia volver á salir de Vitoria el dia 7 y combinando las operaciones de nuestro ejército de Navarra que pasa de 20000 hombres, con las del de Alava se espera de un momento á otro un golpe decisivo.

PALMA.

Orden de la plaza para el 23 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

El tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia 26 del corriente á las diez y media de su mañana para el remate en pública subasta de unas casas consistentes en botiga y tres pisos sitas en la presente ciudad y calle llamada la cuesta d' Ambros cuyo remate se verificarà en el patio de dicho tribunal: cualquiera que desee adquirirlas podrà enterarse de la taba en la escribania del mismo juzgado ó por medio del corredor Real Damian Marcant en cuyo poder obra copia de ella. Palma 22 de enero de 1835.—Pedro José Bonet notario, escribano, secretario.

Funcion de iglesia.

Contiouan las 40 horas en el hospital de S. Antonio de Viana: esposicion à las seis de la mañana, y à la misma hora de la tarde se reservarà el Santísimo.

Avisos de particulares.

Habrà cosa de cuatro meses se encontró un rosario de oro. A pesar de haberse practicado varias diligencias para averiguar su dueño, este no ha parecido todavía. Se avisa pues en este periódico para mayor publicidad dàndose razon en esta imprenta de la persona que encontró dicho rosario.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.